



RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0439-2025

Arequipa, 12 de septiembre de 2025.

Visto el **Oficio N° 0935-2025-VR.AC.** del Vicerrectorado Académico, por el que hace llegar los resultados del proceso de Nombramientos de Docentes Contratados (Categoría Auxiliar), en cumplimiento de la Ley N° 32171.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa está constituida conforme a la Ley Universitaria N° 30220, y se rige por sus respectivos estatutos y reglamentos, siendo una comunidad académica orientada a la investigación y a la docencia, que brinda una formación humanista, ética, científica y tecnológica con una clara conciencia de nuestro país como realidad multicultural.

Que, según el artículo 8° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, concordante con el artículo 8° del Estatuto Universitario, referente a la autonomía universitaria establece: "(...) La Universidad se rige con la autonomía inherente a las Universidades y se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la Ley y demás normativas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: (...) **8.1 Normativo**, implica la potestad autodeterminativa para la creación de normas internas (estatuto y reglamentos) destinadas a regular la institución universitaria. (...) **8.4 Administrativo**, implica la potestad autodeterminativa para establecer los principios, técnicas y prácticas de sistemas de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución universitaria, incluyendo la organización y administración del escalafón de su personal docente y administrativo. (...)".

Que, según el numeral 59.7 del artículo 59° de la Ley N° 30220, en concordancia con el numeral 151.2 del artículo 151° del Estatuto Universitario, el Consejo Universitario tiene la atribución, entre otras, de: "Nombrar, contratar, ratificar, promover y remover a los docentes, a propuesta, en su caso, de las respectivas unidades académicas concernidas (...)".

Que, asimismo, el artículo 245° del Estatuto, establece que: "El nombramiento docente, ratificación, promoción y separación, propuestos por las correspondientes Facultades, son decididos por el Consejo Universitario".

Que, sobre ello, el 21 de noviembre de 2024, se promulgó la Ley N° 32171, "Ley que autoriza, excepcionalmente, el nombramiento de los docentes contratados en las universidades públicas para la categoría de profesor auxiliar y profesor asociado", normativa que exige su implementación mediante procedimientos internos adecuados y acordes a la legislación vigente.

Que, en cumplimiento de la mencionada Ley, con la Resolución de Consejo Universitario N° 0553-2024, de fecha 02 de diciembre de 2024, se resolvió: "Conformar una COMISIÓN ESPECIAL, presidida por el Dr. Luis Ernesto Cuadros Paz, Vicerrector Académico e integrada por el Dr. Juan Luna Carpio, Decano de la Facultad de Administración; por el Mg. Jorge Andrés Ballón Echegaray, Decano de la Facultad de Medicina; y, por el Dr. Hugo César Salas Ortiz, Decano de la Facultad de Derecho; para que se encargue de presentar una propuesta de Lineamientos de Aplicación, procedimiento y requisitos para la implementación de la Ley N° 32171, Ley que autoriza, excepcionalmente, el nombramiento de los docentes contratados en las Universidades



Públicas para la categoría de Profesor Auxiliar y Profesor Asociado, en la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa; así como, su respectivo Cronograma; todo ello a fin de dar cumplimiento a la citada norma legal (...).

Que, a través de la Resolución de Consejo Universitario N° 0557-2024, de fecha 05 de diciembre de 2024, se resolvió: *"1. APROBAR el Cronograma elaborado por el Consejo Universitario, para la correcta aplicación de la Ley N° 32171, Ley que autoriza, excepcionalmente, el nombramiento de los Docentes Contratados en las Universidades Públicas para la Categoría de Profesor Auxiliar y Profesor Asociado (...)"*.

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 0599-2024, de fecha 27 de diciembre de 2024, se resolvió, entre otros: *"1. ENCARGAR a la Comisión Especial, conformada mediante Resolución de Consejo Universitario N° 0553-2024, la evaluación de los expedientes presentados por los docentes contratados remitidos por la Unidad de Recursos Humanos, debiendo elevar su informe detallado con indicación de aquellos docentes que cumplen o no con la Ley N° 32171, Ley que autoriza, excepcionalmente, el nombramiento de los Docentes Contratados en las Universidades Públicas para la Categoría de Profesor Auxiliar y Profesor Asociado (...)"*.

Que, consecuentemente, con Resolución de Consejo Universitario N° 0008-2025, de fecha 13 de diciembre de 2024, se resolvió, entre otros: *"(...) 2. APROBAR la Relación Final de Docentes que cumplen con los requisitos de los artículos 2 y 3 de la Ley N° 32171, "Ley que autoriza, excepcionalmente, el nombramiento de los docentes contratados en las Universidades Públicas para la categoría de profesor auxiliar y asociado", remitido a través del Informe N° 012-2025-CE-UNSA del 09 de enero de 2025 (...)"*.

Que, finalmente, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 0082-2025, de fecha 13 de febrero de 2025, se resolvió, entre otros: *"(...) 2. APROBAR las modificaciones de la Relación Final de Docentes que cumplen con los requisitos de los artículos 2 y 3 de la Ley N° 32171, "Ley que autoriza, excepcionalmente, el nombramiento de los docentes contratados en las Universidades Públicas para la categoría de profesor auxiliar y asociado", aprobada con Resolución de Consejo Universitario N° 0008-2025 del 13 de enero de 2025; según lo remitido por la referida Comisión Especial, mediante su Informe N° 014-2025-CE-UNSA. (...)"*.

Que, ahora bien, con Resolución Rectoral N° 1023-2025, se aprobó la desagregación presupuestal de la transferencia de partidas aprobada mediante Decreto Supremo N° 181-2025-EF a favor de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, hasta por el monto total de S/ 4,843,032.00 soles, ello para atender la implementación de la Ley N° 32171.

Que, mediante Oficio N° 4441-2025-UNSA/URH, la Unidad de Recursos Humanos comunica que, a través del correo electrónico institucional, el Sectorista de la Dirección de Técnica y Registro de Información remitió la relación de los 225 beneficiarios, precisando que el monto de la transferencia autorizada por el Decreto Supremo N° 181-2025-EF del Ministerio de Economía y Finanzas, corresponde a un periodo de cuatro (04) meses y medio, a partir del 16 de agosto de 2025.

Que, por lo tanto, mediante el documento del visto, el Vicerrectorado Académico, en su condición de presidente de la Comisión Especial conformada con Resolución de Consejo Universitario N° 0553-2024, informa que, en coordinación con la Unidad de





R.C.U. N° 0439-2025

12/09/2025

Recursos Humanos y la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, se ha cumplido con el proceso de nombramientos de docentes contratados (Categoría Auxiliar), por lo que se remite el consolidado de los resultados finales en cumplimiento de la Ley N° 32171.

Que, por todo lo expuesto, en **sesión extraordinaria de Consejo Universitario de fecha 12 de septiembre de 2025**, se acordó: 1) APROBAR los resultados del Proceso de Nombramiento de Docentes, en la categoría auxiliar, de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, en cumplimiento de la Ley N° 32171, Ley que autoriza, excepcionalmente, el nombramiento de los docentes contratados en las Universidades Públicas (...); remitidos con Oficio N° 0935-2025-VRAC, por el Dr. Luis Ernesto Cuadros Paz, Vicerrector Académico y Presidente de las Comisiones Especiales conformadas mediante Resolución de Consejo Universitario N° 0553-2024 del 02 de diciembre de 2024, y Resolución de Consejo Universitario N° 0599-2024 del 27 de diciembre de 2024, en cumplimiento a las labores encomendadas a través de las mismas; **con excepción de los postulantes Mg. Víctor Hugo Quispe Rodríguez y Dra. Jessica Yesenia García Apaza**; para cuyos casos, en atención a las observaciones realizadas por el Dr. Hugo César Salas Ortiz, Decano de Facultad de Derecho, **se conformará la comisión especial correspondiente**. 2) NOMBRAR a los docentes que cumplen con los requisitos de la mencionada Ley N° 32171, en un número de 223, con efectos a partir del 16 de agosto de 2025; conforme a la relación remitida con Oficio N° 0935-2025-VRAC del Vicerrectorado Académico, debiendo emitirse las resoluciones correspondientes para cada docente. 3) ENCARGAR a la Unidad de Recursos Humanos, para que, a través de sus diferentes dependencias, el cumplimiento de lo dispuesto en el presente acuerdo. 4) Remitir al Ministerio de Educación la presente, para su conocimiento, ello en el marco de lo dispuesto en la Ley N° 32171.

Que, mediante Oficio N° 1091-2025-SG-UNSA de fecha 05 de septiembre de 2025, la Secretaria General de la Universidad, Dra. Ruth Mâritza Chirinos Lazo, solicitó a la Abg. María del Rosario Vega Montoya, Jefa de la Unidad de Secretaria Administrativa, la reemplace en el cargo de Secretaria General, del 09 al 16 de septiembre de 2025, en mérito a lo resuelto con Resolución de Consejo Universitario N° 0159-2024 de fecha 05 de abril de 2024; por lo que la presente es suscrita por la Abg. María del Rosario Vega Montoya, Jefa de la Unidad de Secretaria Administrativa, como Secretaria General (e).

Por estas consideraciones, estando a lo acordado y conforme a las atribuciones conferidas al Consejo Universitario por la Ley Universitaria N° 30220.

SE RESUELVE:

1. **APROBAR** los resultados del **Proceso de Nombramiento de Docentes, en la categoría auxiliar**, de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, en cumplimiento de la Ley N° 32171, Ley que autoriza, excepcionalmente, el nombramiento de los docentes contratados en las Universidades Públicas (...); remitidos con Oficio N° 0935-2025-VRAC, por el Dr. Luis Ernesto Cuadros Paz, Vicerrector Académico y Presidente de las Comisiones Especiales conformadas mediante Resolución de Consejo Universitario N° 0553-2024 del 02 de diciembre de 2024, y Resolución de Consejo Universitario N° 0599-2024 del 27 de diciembre de 2024; en cumplimiento a las labores encomendadas a través de las mismas; **con excepción de los postulantes Mg. Víctor Hugo Quispe Rodríguez y Dra. Jessica Yesenia García Apaza**; para cuyos casos, en atención a las observaciones



realizadas por el Dr. Hugo César Salas Ortíz, Decano de Facultad de Derecho, **se conformará la comisión especial correspondiente**; y en consecuencia,

2. **NOMBRAR** a los docentes que cumplen con los requisitos de la mencionada Ley N° 32171, en un número de 223, **con efectos a partir del 16 de agosto de 2025**; conforme a la relación remitida con Oficio N° 0935-2025-VRAC del Vicerrectorado Académico, debiendo emitirse las resoluciones correspondientes para cada docente.
3. **ENCARGAR** a la **Unidad de Recursos Humanos**, para que, a través de sus diferentes dependencias, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.
4. **REMITIR** al **Ministerio de Educación** la presente Resolución, para su conocimiento, ello en el marco de lo dispuesto en la Ley N° 32171.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE


ABG. MARIA DEL ROSARIO VEGA MONTAYA
JEFA DE LA UNIDAD DE SECRETARIA ADMINISTRATIVA
SECRETARIA GENERAL (e)




DR. HUGO JOSE ROJAS FLORES
RECTOR



C.c.: VRAC, VRI, URH, Facultades, Departamentos Académicos, Miembros de la Comisión Especial R.C.U. N° 0599-2024, OTI, OCII, Interesado, ARCHIVO.
Exp. N° 1048299-2025 / 1043147-2025
/jesc